ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN PARÁMETROS DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS 631 DE 2015, ARTÍCULO 14. "PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A MONITOREAR Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERVENCIÓN"

RESPONSABLE:	: KAREN VIVIANA PEÑA COTE
CARGO:	: PROFESIONAL UNIVERSITARIA, COORDINADORA (E) LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.
DEPENDENCIA:	: SUBGRUPO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA / GRUPO DE SALUD PÚBLICA.
FECHA:	: DICIEMBRE 22 DE 2025

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte técnico-administrativo para la elaboración de la respectiva INVITACIÓN PUBLICA, del proceso de contratación que aquí se detalla:

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

El Laboratorio de Salud Pública, como dependencia de referencia a nivel departamental, desarrolla de manera permanente, actividades operativas analíticas en apoyo a la Vigilancia de Eventos de Interés en Salud pública y Control Sanitario, para cumplir con los objetivos institucionales fijados en el Plan Territorial de Salud.

En cumplimiento a la Normatividad Vigente, Decreto 3930/2010, Art: 38; en el cual establece *"Que los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, están obligados a cumplir la Norma de vertimiento vigente y deberán presentar la caracterización de sus vertimientos*" y Art., 39.. (sic) "*igualmente el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público*", y dado que al INSTITUTO le compete dicha verificación, es necesario que se contrate el servicio de medición y análisis ambiental para la caracterización de aguas residuales y dar cumplimiento con la normativa legal vigente.

El objetivo de dichos servicios, es realizar el Muestreo compuesto de las aguas residuales de que se generan en el Laboratorio de Salud Pública de acuerdo a la resolución 0631 de 2015, articulo 14. "Parámetros Fisicoquímicos A Monitorear Y Sus Valores Límites Máximos Permisibles En Los Vertimientos Puntuales De Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) para las actividades asociadas a servicios y otras actividades" Actividad atención a la salud humana – atención medica con o sin internación, para su posterior análisis fisicoquímico de las muestras recolectadas en un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Se requiere realizar los Servicios de Medición y Análisis Ambiental, para la caracterización de aguas residuales en el Laboratorio de Salud Pública, para tener conocimiento de los parámetros del vertimiento y la carga contaminante generada en el Laboratorio, producto de sus actividades, cuya necesidad hace parte de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos y Similares en cumplimiento a la normatividad vigente mencionada.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal técnico o profesional para realizar estos servicios y que tampoco se cuenta con la infraestructura para ello, es necesario adelantar una Convocatoria Pública por Contratación de Mínima Cuantía para garantizar este para el cumplimiento de las normas sobre la materia.

Dado el valor del presupuesto para el proceso, se debe acudir a la figura de la Contratación de Mínima Cuantía, señalada en el Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso, será la prestación del SERVICIO DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD, en cumplimiento a las normas legales vigente sobre la materia.

La modalidad del contrato es de mínima cuantía, prestación de servicios.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICASY GENERALIDADES.

3.1. REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Realizar el muestreo compuesto de las aguas residuales de acuerdo a la resolución 0631 de 2015, articulo 14. "Parámetros Fisicoquímicos A Monitorear Y Sus Valores Límites Máximos Permisibles En Los Vertimientos Puntuales De Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) para las actividades asociadas a servicios y otras actividades" Actividad atención a la salud humana – atención medica con o sin internación, para su posterior análisis fisicoquímico de las muestras recolectadas en un laboratorio acreditado por el IDEAM.

3.2. METOLOGÍA QUE DEBE EMPLEARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Programación con el laboratorio el día para la recepción de muestras.
- ✓ Desplazamiento al lugar para la toma de muestras.
- ✓ Identificación de los puntos de muestreo mediante coordenadas GPS por el sistema magna sirgas WGS 84.
- ✓ Realizar un muestreo compuesto de 6 horas.
- ✓ Medir el caudal volumétricamente.
- ✓ Las muestras deben ser rotuladas para su fácil identificación y preservadas en cavas refrigerantes con hielo a 4°C para conservar sus propiedades y evitar alteraciones en ellas.
- ✓ Las muestras deben ser analizadas por el laboratorio ambiental el cual cuenta con acreditación por el IDEAM.
- ✓ Se debe entregar un informe de campo a los 30 días hábiles siguientes de realizado el muestreo adjuntando los resultados en tablas con su respectivo análisis tanto de parámetros in situ como fisicoquímicos y se anexara registro fotográfico de la actividad.

NOTA: El informe debe constar de lo siguiente:

- Plan de muestreo.
- Identificación del Personal.
- Preservación y composición de muestras.
- Calculo de caudal, georreferenciación y registro fotográfico.
- Registro datos de campo.
- Reporte de resultados.
- Soporte resolución de acreditación del laboratorio.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La identificación del tipo que contrato que se suscribirá una vez aceptada la oferta favorecida, será la de un Contrato de Mínima Cuantía, modalidad prestación de servicios, regulado por la Subsección 5 –MINIMA CUANTÍA, del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

- **a)** Capacidad: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individual o en consorcio o unión temporal con experiencia en el objeto contractual.
- **b)** Idoneidad: Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
- **c)** Infraestructura: Capacidad económica para prestar los servicios y/o suministrar los bienes o insumos necesarios de conformidad con lo descrito en estos estudios y en los pliegos de condiciones utilizando sus propios recursos.

3.5. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica, legalmente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la C.G.R.
5. No tener reportes judiciales o de policía ni registrar antecedentes disciplinarios.
6. Tener actualizado el RUT de acuerdo a la clasificación de los códigos CIIU rev. 4 vigentes.
7. Contar con la infraestructura para desarrollar el objeto del contrato descrito en estos documentos.

3.6. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA: El contratista se obligará a: **1.** Suministrar los bienes o servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas y en el lugar señalado. **2.** Canalizar con el Supervisor designado, cualquier inquietud o eventualidad que se presente durante la ejecución de los servicios. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **6.** Mantener los precios que establezca en la oferta económica que entregue al INSTITUTO, de acuerdo a las regulaciones que sobre el particular existan para el objeto específico del proceso que aquí se describe.

3.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades individuales o colectivas que se deriven de estas vinculaciones, correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

3.8. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar ante el INSTITUTO, los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.9. NO APLICACIÓN DE OTRAS REGLAS O PROCEDIMIENTOS: En virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma y en el presente reglamento (Ley 1474 de 2011).

3.10. LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS: La toma de muestras se debe realizar en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública en Cúcuta y el procesamiento corre por cuenta del Contratista en laboratorio acreditado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

5.1. Análisis de precios de mercado: Se estima el valor del futuro contrato en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2´000.000, oo) M/CTE., según propuesta de cotización recibida en el Laboratorio Departamental de Salud, suma que incluye todos los costos y gastos necesarios para garantizar el servicio a contratar. La entidad estima las siguientes variables que pueden incidir en el valor de la futura propuesta:

- Impuestos y contribuciones fiscales. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar el IVA según la tarifa a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Sobre los pagos del valor del contrato, se aplican Estampillas de Orden Departamental en las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento, sin tener en cuenta el valor de impuestos.
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Gastos operativos. Todos aquellos gastos en lo que debe incurrir el contratista relacionados directa o indirectamente con el objeto del Contrato, los cuales corren por su cuenta.
- Gastos de presentación de propuesta. Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones (invitación pública) la oferta física.
- Pagos de seguridad social y parafiscales. Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social intregral (salud, pensión, parafiscales) del personal que requiera para la ejecución del contrato.

5.2. Contrataciones históricas del IDS sobre el objeto: El IDS ha contratado históricamente el objeto aquí justificado así:

VIGENCIA	PROCESO	OBJETO	VALOR
2012	DIRECTO – INTERADMINISTRATIVO CON CORPONOR	CONTRATACION SERVICIOS DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	$454.700
2013	IP-037	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	$570.000
2015	IP-026	CONTRATACION SERVICIOS DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICION CONTENIDAS EN EL DECRETO 3930 DE 2010	$965.687
2018	IP-011	SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN PARÁMETROS DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS 631, ARTÍCULO 14. “PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A MONITOREAR Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERVENCIÓN	$2´111.250

2022	IP-022-2022	SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN PARÁMETROS DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS 631, ARTÍCULO 14. "PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A MONITOREAR Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERVENCIÓN	$2´133.670

5.3. Disponibilidad y discriminación presupuestal: La fuente de financiación se desglosa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002629 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025 que respalda el presente proceso, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución de los servicios objeto del Contrato, es de 30 días HÁBILES, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

6.2. FORMA DE PAGO: El valor del Contrato que resulte se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación real del servicio, con la constancia de Recibo suscrita por el Supervisor designado donde se haga constar el recibido a entera satisfacción por parte de la entidad de los servicios solicitados, así como con la presentación de las respectivas facturas de venta o documentos equivalentes y los pagos de la seguridad social.

7. GARANTÍAS DEL FUTURO CONTRATO.

Dado el valor y forma de pago posterior a la prestación de los servicios, la entidad considera que no existen riesgos diferentes al incumplimiento en la ejecución por parte del Contratista, para lo cual la Supervisión cobra relevancia garantizando el seguimiento al desarrollo del contrato.

8. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Version 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar el siguiente para el presente proceso, obligatorio hasta el 3 nivel del clasificador:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761215	Recolección y disposición de basuras	76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761216	Disposición de desechos no peligrosos	76121601	Vertedero de basuras
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761219	Disposición de desechos peligrosos	76121904	Eliminación aguas residuales peligrosas

9. SUPERVISIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la entrega de los servicios a través de la Profesional Universitaria, KAREN VIVIANA PEÑA COTE, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsabilidad de éstos, la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

La designación y notificación del profesional como supervisor del futuro contrato se surte y se da por asumida con la firma de éste en el presente documento de estudios previos cuyo contenido y justificación son de su autoría y de conformidad con las Circulares Internas sobre la materia expedidas por el Director de la entidad, sin que sea necesario surtir otra formalidad para la designación o notificación.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

11. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

12. CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo es tangible la necesidad de contar con los servicios objeto de la presente CONVOCATORIA, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud y el cumplimiento a las normas sobre higiene, seguridad y protección del medio ambiente, en ejecución al Plan Territorial de Salud de la vigencia.

Resulta entonces oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

DE ESTA MANERA SE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CORRESPONDIENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO AQUÍ DETALLADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifica:

KAREN VIVIANA PEÑA COTE
Profesional Universitaria
Coordinadora (E) Subgrupo Laboratorio Salud Pública

Elabora: Jairo Valero. P.E. RR.FF.
Revisa: Liliana Jaimes. Apoyo Profesional Laboratorio.